



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
PILLARO**

DR. ROBERTO BONILLA LOPEZ

Abogado - Notario

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE: SIXTO ALVAREZ, RAUL TAMAYO
FAUSTO BARRERA Y PEDRO RIOFRIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº SEGUNDA

Otorgada por ANGEL GUSTAVO JACOME

A favor de ALDO VINICIO VELASCO.

Cuantía s/. 250.000.

Píllaro, a 15 de Septiembre de 1998

Dirección: Calle Sucre Esquina y Ortega

AgtaB 23-09-98
24-09-98

1 En la Ciudad de Pillaro, cantón
2 COMPRA = VENTA. del mismo nombre, provincia de
3 TRANSFERENCIA DE PARTICIPA- Tungurahua, República del Ecua-
4 CIONES SOCIALES. dor, hoy día martes quince de -
5 OTORGADO POR: Septiembre de mil novecientos -
6 ANGEL GUSTAVO JACOME VASCONES, NOVENO SEGUNDO noventa y ocho, ante mí Dr. Ro -
7 A FAVOR DE: berto Bonilla, Notario Público -
8 ALDO VINICIO VELASCO. segundo de éste cantón, y los -
9 testigos señores Jorge Chaquinga
10 y Segundo Analuisa, que son mayores de edad, de éste vecinda-
11 rio idóneo y conocidos por mí de lo que doy fé; comparece -
12 por una parte el señor Lcdo. ANGEL GUSTAVO JACOME VASCONES, en
13 calidad de CEDENTE, y por otra el señor ALDO VINICIO VELASCO
14 VELASCO, en calidad de CESIONARIO; También comparece la seño-
15 ra MARIANITA DE JESUS CAMPOS AGUIRRE, cónyuge del CEDENTE, -
16 Lcdo. Angel Gustavo Jácome Váscones, con el único fin de dar
17 su autorización a la celebración de la presente escritura; -
18 todos los comparecientes son mayores de edad, de estado civil
19 casados, Ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Pillaro, le-
20 galmente capaces para contratar y obligarse y conocidos por
21 mí, y cumplidos los requisitos legales del caso me presentan
22 una MINUTA, para que sea elevada a Escritura Pública, la mis-
23 ma que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO.- En el re-
24 gistro de Escrituras Públicas que se halla a su cargo, sírvase
25 incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIA-
26 LES, de una Compañía de responsabilidad limitada al tenor de
27 las siguientes cláusulas: PRIMERA .- COMPARECIENTES.- Por -
28 una parte para el otorgamiento y suscripción de la presen -

Dr. Roberto Bonilla López
Notario Público
Pillaro - Ecuador
Noventa y Ocho



1 ta escritura, por sus propios y personales derechos, compare-
2 ce por una parte el señor Lcdo. ANGEL GUSTAVO JACOME VASCONEZ
3 en calidad de CEDENTE, y por otra el señor ALDO VINICIO VELASCO
4 VELASCO, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son Ecua-
5 torianos, de estado civil casados, domiciliados en el Cantón -
6 Píllaro, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
7 obligarse. También comparece la señora Marianita de Jesus Cam-
8 pos Aguirre, cónyuge del CEDENTE, Lcdo. Angel Gustavo Jácome -
Vásconez, con el único fin de dar su autorización a la cele-
bración de la presente escritura. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
UNO.- mediante escritura pública celebrada el catorce de mar-
zo de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Prima-
ra del Cantón Ambato, Dra. Helen Rubio Lecaro, inscrita en el
registro mercantil del Cantón Píllaro, el cinco de mayo de -
mil novecientos noventa y cinco, bajo el número siete, se con-
tituyó la COMPAÑIA DE TAXIS GENERAL RUMINAHNI, RUTAX Compañia
Limitada, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCHES, di-
vidido en dos mil participaciones, de UN MIL SUCHES CADA UNA
;DOS.- Mediante escritura Pública celebrada el día martes vein-
te y cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis, ante el
Ab. Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público segundo del -
Cantón Píllaro, e inscrita en el Registro Mercantil el día de
Julio de mil novecientos noventa y seis, bajo la partida nú-
mero tres; el señor Luis Medardo Lara Bautista, cedió cinco -
cincuenta participaciones y el señor Angel Jimenez Robelino -
cedió cien participaciones, tanto el primero como el segundo
lo hicieron en favor del Lcdo. Angel Gustavo Jácome Vásconez-
TRES.- La junta General Extra-ordinaria de socios de la Compa-

1 nia legalmente reunida el diecinueve de marzo de mil novecien
2 tos noventa y ocho resolvió por una nimidad, autorizar al a
3 señor Lcdo. Angel Gustavo Jácome Váscnez, para que transfe
4 ra las DOSCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES que posee en el ca
5 pital social de la compañía y lo haga en favor del señor ALDO
6 VINICIO VELASCO VELASCO; y como consecuencia de ello admitir
7 como socio de la Compañía al señor Aldo Velascó Velasco, tode
8 en los términos que consta de la certificación otorgada por
9 el señor Gerente de la Compañía y que se agrega como documen
10 to habilitante. TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los anteceden-
11 tes expuestos, los comparecientes en las calidades antes -
12 señaladas táenen a bién suscribir la presente escritura de -
13 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, en la forma que
14 se expresa a continuación ; PRIMERO .- TRANSFERENCIA.- Por el
15 presente instrumento el señor Lcdo. Angel Gustavo Jácome Vás
16 conez, cede y transfiere perpetuidad, con todos los derechos
17 que le son inherentes, docientas cincuenta participaciones -
18 en el capital social de la Compañía en favor del señor Aldo -
19 Vinicio Velasco Velasco. CUARTA .- PRECIO.- El precio de ca-
20 da una de las participaciones sociales materia de la transfe-
21 rencia, es de Mil sucres. En consecuencia el señor Aldo Ve -
22 lasco Velasco paga al Lcdo. Angel Gustavo Jácome Váscnez, la
23 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, por las doscientos-
24 cincuenta participaciones de que él recibe. El Cedente manifi-
25 esta tener recibido en moneda de buena ley y circulación-
26 de manos del CESIONARIO, el precio convenido a su entera sa-
27 tisfacción sin que en consecuencia tenga quefor ular reclama-
28 ción alguna actual o futura al respecto. QUINTA.- ACEPTACION

1 El Cedente señor Lcdo. Angel Gustavo Jácome Vásconez, manifiesta
2 su conformidad aceptación a la presente transferencia y au-
3 toriza a los administradores de la compañía para que una vez-
4 que éste instrumento se hubiere perfeccionado, procedan a la
5 respectiva anotación en el libro de participaciones de socios
6 y a la emisión de los certificados de aportación que corres-
7 ponda al casionario, mediante la anulación de los certificados
8 que corresponde a las participaciones que han sido objeto de
9 la presente transferencia. SEXTA .- AUTORIZACION .- La seño-
10 ra Marianita de Jesús Campos Aguirre, cónyuge del Cedente -
11 Angel Gustavo Jácome Vásconez, deja expresa constancia de su-
12 autorización para la presente transferencia de participa-
13 ciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo -
14 181, reformado del Código Civil . SEPTIMA .- CUANTIA.--
15 La cuantía del presente contrato se la fija en función -
16 del precio de las participaciones que han sido objeto de -
17 transferencia, esto es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA -
18 MIL SUCRES. OCTAVA .- CAPITAL.- Después de la Transferencia-
19 perfeccionada que fuere la presente transferencia, el ca-
20 pital social de la compañía queda integrada de la si-
21 guiente manera : SOCIOS. Número de participaciones, Valor. So-
22 cio. socio. po de .: Luis Medardo Lara Bautista, 250 (doscientos
23 cincuenta) participaciones. Valor.- \$250.000 (doscientos-
24 cincuenta mil sucres), socio Oswaldo Jácome Vásconez doscientos
25 cincuenta participaciones (250) valor total \$250.000 (dos-
26 cientos cincuenta mil sucres, Socio.- Francisco Haro Jácome -
27 doscientos cincuenta participaciones (250), valor doscientos -
28 cincuenta mil sucres \$250.000; Socio, Angel Jimenez Robalino -

1 ~~doscientos cincuenta participaciones (250), valor doscientos -~~
2 ~~cincuenta mil sucres (\$250.000), socio Angel Gustavo Haro --~~
3 ~~Jácome doscientos cincuenta participaciones (250) valor, dos~~
4 ~~cientos cincuenta mil sucres (\$250.000), Socio, Juan Carlos -~~
5 ~~Valle, doscientos cincuenta participaciones (250), valor, dos-~~
6 ~~cientos cincuenta mil sucres (\$250.000), socio, Edgar Alfonso~~
7 ~~Peñaherrera, doscientos cincuenta participaciones, (250), valor~~
8 ~~doscientos cincuenta mil sucres (\$250.000), socio, Aldo Velasco~~
9 ~~Velasco, doscientos cincuenta participaciones (250), valor dos-~~
10 ~~cientos cincuenta mil sucres (\$250.000); suman DOS MIL PAR-~~
11 ~~TICIPACIONES (2.000), VALOR, DOS MILLONES DE SUCRES \$2'000.~~
12 ~~000---. NOVENA .- Los astos que demanden la celebra-~~
13 ~~ción de la presente escritura así como los que fueren-~~
14 ~~necesarios para su pleno perfeccionamiento es de cu-~~
15 ~~enta del Cesionario. Usted señor Notario se dignará agre-~~
16 ~~gar las demás cláusulas de estilo para la perfecta -~~
17 ~~validés de éste instrumento. Firmada y sellada por Ana Lu-~~
18 ~~cía Guenipatín M. Abogada con matrícula profesional -~~
19 ~~tres mil cuatrocientos noventa y cinco del C. A. P. .-~~
20 ~~H A S T A A Q U I L A M I N U T A, que se encuentra~~
21 ~~copiada con exactitud y en cuyo contenido los compare-~~
22 ~~cientes, se afirman ratifican por lo que se eleva a~~
23 ~~Escritura Pública con toda su validez legal.....~~
24 ~~Y O E L N O T A R I O, además doy fé de conocer a los~~
25 ~~comparecientes, quienes me aseguran que celebran esta -~~
26 ~~Escritura Pública con plena libertad y conociendo su -~~
27 ~~naturaleza y efectos legales. Que leo íntegramente esta~~
28 ~~escritura de principio a fin en alta voz a los compa~~

recientes. YO EL NOTARIO para extender el presente instrumento público cumplí previamente con todos los deberes legales y reglamentarios del caso, habiéndose verificado todo en unidad, por los cual firman junto conmigo el Notario, de lo cual doy FE. Los comparecientes al presente acto escriturario me presentan las respectivas cédulas de identidad las mismas que luego de ser verificadas previamente les fueron devueltas.

F.-) Angel Gustavo Jácome CI. 180093439-8 F.-) Marianita de Jesús Campos CI. 180122573-9 F.-) Aldo Vinico Velasco CI. 020050388-6 El Dr. Roberto Bonilla.

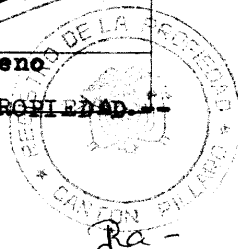
Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta mi SEGUNDA copia firmada y sellada en el mismo lugar de su celebración.



Dr. Roberto Bonilla Lopez
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
PÍLLARO-ECUADOR

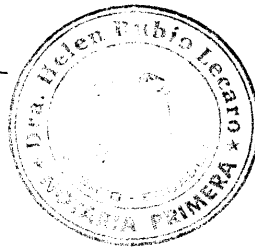
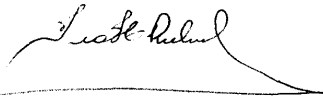
CERTIFICO que la presente escritura queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil, bajo la partida número (8) OCHO.---
Píllaro, 16 de septiembre de 1.998.---

Lcdo. Pablo Ol Moreno
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 14 de marzo de 1.995, folio 2309, tomé nota de la transferencia de participaciones sociales otorgada por los cónyuges Angel Gustavo Jácome Vásconez y Marianita de Jesús Campos Aguirre, en favor del señor Aldo Vinicio Velasco Velasco, respecto a sus doscientas cincuenta participaciones sociales que ellos poseían en el capital social de la COMPAÑIA DE TAXIS GENERAL RUMINAHUI, RUTAX -- CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura.- Ambato, 21 de septiembre de 1.998.-

LA NOTARIA.-

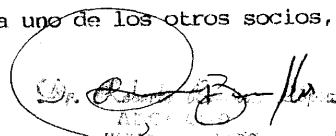


ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS
"GENERAL RUMINAHUI", RUTAX COMPAÑIA LIMITADA DE DIECINUEVE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Píllaro, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las 19H00, hallándose reunidos, en la sede social de la Compañía ubicada en Píllaro, los socios señores: LUIS MEDARDO LARA BAUTISTA, EDGAR PEÑAHERRERA, ANGEL JIMENEZ ROBALINO, OSWALDO JACOME VASCONEZ, ANGEL GUSTAVO JACOME VASCONEZ, FRANCISCO HARO JACOME Y DR. GUSTAVO HARO JACOME, cada uno titular de DOSCIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES, en el capital social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, amparados en lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigente, resuelve constituirse en junta general extraordinaria de socios, a efectos de tratar sobre un único asunto: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Ldo. Oswaldo Jácome Vázconez y actúa como secretario el Gerente de la Compañía señor Luis Medardo Lara Bautista.

El señor Presidente manifestó a la junta que había recibido por parte del señor ALDO VELASCO VELASCO, la propuesta de ingresar como socio de la Compañía a cuyo efecto estaba interesado en saber si era factible tal alternativa, por ésta razón puso a consideración de la Junta el particular para ver si existía la posibilidad de que algunos de los socios estuvieren en la predisposición de ceder algunas participaciones que poseen en el capital social de la Compañía, Pidió la palabra el Ldo ANGEL GUSTAVO JACOME VASCONEZ, quién manifestó que la propuesta recibida obedecía al lecho de su interés, por separarse de la Compañía, por lo que de su parte no existiría problema en ceder las doscientos cincuenta participaciones que posee en el capital social de la Compañía, en favor de cualquier interesado en ingresar como socio de la Compañía. El señor Angel Jimenez, que previamente sería necesario conocer si de parte de los actuales socios no habría interés en adquirir las participaciones del Ldo. Angel Gustavo Jácome Vásconez, puesto que la Ley les concede el derecho de preferencia para adquirirlas y , solamente que en el caso que de los actuales socios no desearan adquirir las participaciones se podría ofrecer a terceros, los que a su vez deben ser unánimemente, como socio. Concluyó su exposición que desde su punto de vista convendría más el ingreso del nuevo socio, por lo que expresamente dejaba constancia de su renuncia al derecho preferente en la adquisición de particiones ofrecidas en venta, en el mismo sentido se pronunciaron cada uno de los otros socios, En éste punto el señor Medardo Lara


Dr. Gustavo Haro Jácome
Píllaro, 19 de Marzo de 1998

expresó que si esa es la situación convendría resolver si el nuevo socio ingresaría solamente con las participaciones del Lcdo. Angel Gustavo Jácome Vásconez; luego de algunas deliberaciones los socios convienen en que el nuevo socio entraría en igualdad de condiciones con los actuales.

Con éstos antecedentes, mediante la renuncia expresa de los socios al adquirir las participaciones ofrecidas en venta en exacta proporción a su participación en el capital de la Compañía, la junta extraordinaria de socios resolvió por unanimidad:

AUTORIZAR AL LCDO. ANGEL GUSTAVO JACOME VASCONEZ, que las DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA TRANSFIERA, LAS DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR ALDO VELASCO VELASCO, Y COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA, ADMITIR COMO SOCIO DE LA COMPAÑIA AL SEÑOR ALDO VELASCO VELASCO.

Como consecuencia de lo anterior el cuadro del capital despues de la transferencia quedaría extructurado de la siguiente manera:

SOCIOS	N.-DE PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL
MEDARDO LARA	250	250.000
OSWALDO JACOME	250	250.000
FRANCISCO HARO	250	250.000
JUAN CARLOS VALLE	250	250.000
ANGEL JIMENEZ	250	250.000
ALDO VELASCO VELASCO	250	250.000
DR. GUSTAVO HARO J.	250	250.000
EDAGER PEÑAHERRERA	250	250.000
SUMAN:	2.000.000	2'000.000

Una vez evacuado el tratamiento del único asunto para el que se constituyó esta junta, la presidencia dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente.

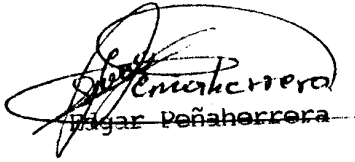
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leída el acta que antecede los socios la aprobaron por unanimidad para constancia de lo cual la firmaron todos con el Presidente y Secretario actuantes.

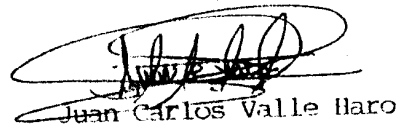
Se clausura la sesión a las 24H00.

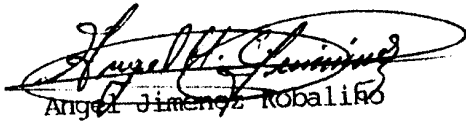
Oswaldo T. Jácome Vásconez
PRESIDENTE

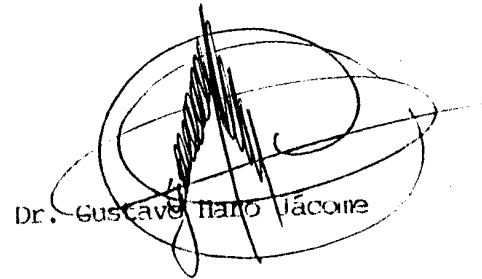
Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE-SECRETARIO

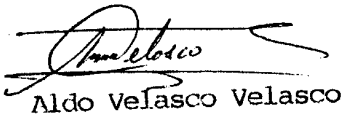
REDACTED

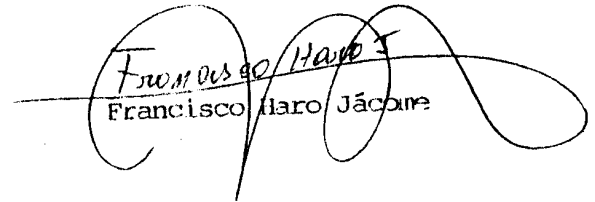

Edgar Peña Herrera


Juan Carlos Valle Haro

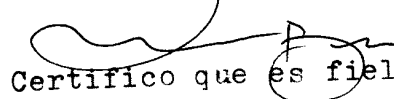

Angel Jimenez Robalillo


Dr. Gustavo Haro Jácome


Aldo Velasco Velasco


Francisco Haro Jácome




Certifico que es fiel

copia de su original
Roberto Bonilla Lopez
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
PÍLLARO ECUADOR